Nombre del Contratista: ASISMETRIK CONSULTORES S.A.S. **NIT:** 900.980.399-1	**VALOR INICIAL:** $ 274.499.999,67 **ADICIONAL No.1:** $ 0 **VALOR TOTAL:** $ 274.499.999,67
Certificado de Disponibilidad No. 2025.CEN.01.003198 DEL 12/08/2025 2025.CEN.01.003199 DEL 12/08/2025 2025.CEN.01.004391 DEL 22/10/2025 **Registro Presupuestal Nro.** 2025.CEN.01.008835 DEL 13/12/2025. 2025.CEN.01.008834 DEL 13/12/2025. 2025.CEN.01.008836 DEL 13/12/2025. **Forma de Pago:** El Municipio de Neiva cancelará al Contratista la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($274.499.999,67) M/CTE, incluidos los impuestos a que haya lugar, de la siguiente manera: 1) Un pago anticipado por valor equivalente a la suma de CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS ($137.249.000,00) M/CTE, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización y suscrita el acta de inicio del contrato, con el fin de cubrir los costos iniciales que demandan la disponibilidad, transporte e instalación de los equipos objeto de adquisición; 2) El restante de los recursos, esto es, la suma de CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($137.250.999,67) M/CTE, se cancelarán en UN (1) ÚLTIMO PAGO por el valor de los equipos, elementos e insumos efectivamente entregados, de acuerdo con la propuesta económica aceptada por la entidad, previa certificación de cumplimiento, acompañada de los respectivos soportes (facturas y lo demás requerido en el formato único de radicación de cuentas).	**Periodo de Ejecución:** Segundo Pago y Final del CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 2092 DE 2025.
Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS QUE GARANTICEN LA CADENA DE FRIO, EL MANEJO DE BIOLOGICOS Y LOS DEMAS INSUMOS DE LOS PROGRAMAS DEL COMPONENTE DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, DE ACUERDO CON LAS COMPETENCIAS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL.	

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

FECHA DEL ACTA DE INICIO (excepto contratos de prestación de servicios): 15/121/2025.
FECHA DE APROBACIÓN DE LA PÓLIZA: 15/12/2025
FECHA DE TERMINACIÓN: 30/12/2025.
Registro Banco de Proyectos: 2024410010132 - FORTALECIMIENTO A LAS ACCIONES DE SALUD PÚBLICA ARTICULADO AL MODELO DE SALUD PREVENTIVO Y PREDICTIVO CON TERRITORIOS SALUDABLES "NEIVA CIUDAD SOSTENIBLE" BAJO LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE NEIVA HUILA

1. RESUMEN

1.1 Información sobre estado y avance del contrato de prestación de servicios

Que para dar cumplimiento al contrato referido, se desarrollaron las actividades y obligaciones, conforme se describe y concluye en el siguiente cuadro:

OBLIGACIONES GENERALES	
Obligación No. (1)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que pueden presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley.	La empresa obró con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que pueden presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley.
Obligación No. (2)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Acatar las recomendaciones y/u observaciones que le formule el supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución de este.	La empresa acató las recomendaciones y/u observaciones que le formule el supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución de este.
Obligación No. (3)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Presentar, previo a la firma del acta de inicio, los documentos necesarios para la legalización y ejecución del contrato.	La empresa presentó, previo a la firma del acta de inicio, los documentos necesarios para la legalización y ejecución del contrato.
Obligación No. (4)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Suscribir oportunamente las correspondientes actas de inicio y liquidación del contrato, así como las modificaciones, si las hubiera, conjuntamente con el supervisor del mismo.	La empresa suscribió oportunamente las correspondientes actas de inicio y liquidación del contrato, conjuntamente con el supervisor del mismo.
Obligación No. (5)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Allegar las garantías únicas a que haya lugar.	La empresa presentó la correspondiente Póliza de Cumplimiento No. 61-46-101037498 proferida por la aseguradora Seguros del Estado S.A. la cual fue aceptada por la Entidad el pasado 15/12/2025 a través de la plataforma SECOP II.
Obligación No. (6)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en b relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, seguridad social y parafiscales cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.	La empresa cumplió con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, con relación a los aportes a que se refiere al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 (sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, seguridad social y parafiscales cuando haya lugar a ello), de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
Obligación No. (7)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Dar cumplimiento a lo consagrado en el Art. 1 Parágrafo 2 de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007 y la Ley 1150 de 2007 Art 23, relacionado con los pagos al sistema integral de seguridad social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales, según el caso.	La empresa dio cumplimiento a lo consagrado en el Art. 1 Parágrafo 2 de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007 y la Ley 1150 de 2007 Art 23, relacionado con los pagos al sistema integral de seguridad social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales, según el caso
Obligación No. (8)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Hacer entrega al supervisor del contrato del informe o informes sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II.	La empresa realizó entrega al supervisor del contrato del segundo informe final sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II.
Obligación No. (9)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Presentar la correspondiente cuenta de cobro, con todos los soportes necesarios para su pago, mediante la plataforma SECOP II.	La empresa presentó la correspondiente cuenta de cobro por concepto de segundo pago y final del contrato, con todos los soportes necesarios para su pago, mediante la plataforma SECOP II.
Obligación No. (10)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**

Suministrar los insumos contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.	La empresa realizó entrega de la totalidad de los equipos contratados a entera satisfacción con las especificaciones técnicas y cantidades contratadas, sin que se avizoren vicios ocultos en los mismos o fallas en su funcionamiento, de conformidad con los certificados de entrada a Almacen 2025.CEN.01.000035, 2025.CEN.01.000151, 2025.CEN.01.000036, 2025.CEN.01.000152.
Obligación No. (11)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
No causar daños a personas y bienes de terceros o del Municipio respondiendo por lo que ocasione por imprudencia, negligencia, impericia o descuido dentro o fuera de las zonas donde se han de ejecutar los trabajos derivados de su actividad y/o la de sus trabajadores.	La empresa no causó daños a personas ni bienes de terceros o del Municipio, respondiendo así por lo que ocasione por imprudencia, negligencia, impericia o descuido dentro o fuera de las zonas donde se han de ejecutar los trabajos derivados de su actividad y/o la de sus trabajadores.
Obligación No. (12)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
El contratista favorecido con la adjudicación no podrá ceder o subcontratar el contrato resultante de la presente invitación.	La empresa no cedió ni subcontrató el contrato.
Obligación No. (13)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
El contratista conforme a su propuesto asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto de contrato.	La empresa asumió todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto de contrato.
Obligación No. (14)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Mantener las coberturas de las garantías exigidas en cuanto a vigencia y monto de cada uno de los amparos exigidos.	La empresa mantuvo las coberturas de las garantías exigidas en cuanto a vigencia y monto de cada uno de los amparos exigidos.
Obligación No. (15)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Responder por el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El contratista asumirá bajo su cuenta y riesgo, los demás costos y gastos necesarios para la ejecución del contrato.	La empresa respondió por el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Hemos asumido bajo su cuenta y riesgo, los demás costos y gastos necesarios para la ejecución del contrato.
Obligación No. (16)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta.	La empresa asumió el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.
Obligación No. (17)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Entregar al municipio la factura original de venta.	La empresa entregó al municipio la Factura Electrónica de Venta FVE 563 del 30/12/2025, por concepto de los equipos entregados en el marco del Contrato de Compraventa No 2092 del 12/12/2025.
Obligación No. (18)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.	La empresa acató y aplicó de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
Obligación No. (19)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos de la Ley.	La empresa responde ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos de la Ley.
Obligación No. (20)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones contractuales.	No fueron asignadas a la empresa otras obligaciones análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones contractuales.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	
Obligación No. (1)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con su propuesta presentada y aprobada por la Administración Municipal	La empresa cumplió a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con su propuesta presentada y aprobada por la Administración Municipal.
Obligación No. (2)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Entregar al municipio de Neiva – Secretaría de Salud Municipal, a título de venta, todos los equipos, insumos y dispositivos que garanticen la cadena de frio y la calidad de las vacunas solicitados, con las características técnicas y cantidades exigidas en la “Ficha	La empresa realizó entrega, a título de venta, de los equipos, insumos y dispositivos que garanticen la cadena de frio y la calidad de las vacunas solicitados, con las características técnicas y

Técnica" que hace parte integral del estudio previo; las cuales se describen a continuación: (…)

cantidades exigidas en la "Ficha Técnica" que hace parte integral del estudio previo; las cuales se describen a continuación:

ITEM	INSUMO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	NEVERA HORIZONTAL	Refrigerador Horizontal Multizona, con regulación de temperatura, de 157 litros Brutos, 98 Litros Netos, 5 canastillas, Sistema de protección contra congelación: Grado A, capacidad de operación de 2°C a 8°C con estabilización entre 6,5°C y 7,5°C. Tipo de refrigerante R600a. Voltaje de 115/60Hz. Especial para vacunas y certificado.	UND	4
2	CAJAS TERMICAS	Caja térmica de 22,5 Litros, de 76,5 x 61,2x 51,2 cm, certificada código PQS E004/031, con autonomía de 128 horas. Material en Poliuretano, especialmente para manejo de biológicos sensibles a la temperatura.	UND	4
3	NEVERA PLASTICA CON TERMOMETRO	Nevera Portátil 22 Litros con termómetro de Máximas y Mínimas con rango de medición de -50°C a 70°C, Aislamiento Térmico, Recubrimiento Plástico e interior espuma de poliuretano libre de BPA. Dimensiones: 25cm x 39cm x 30cm. El termómetro debe contar con Certificado de Calibración ONAC.	UND	2
4	TERMÓMETRO MAX – MIN	Termómetro electrónico digital de Máximas y Mínimas, para uso de registro de temperaturas en neveras, refrigeradores y demás dispositivos de enfriamiento, con sonda de temperatura menor a 100 cm, rango de temperatura Interna: -50°C a 70°C, externa: -10°C a 50°C, Exactitud: 1°C, Resolución: 0,5°C. Alimentación de baterías 1,5V. Debe contar con Certificado de Calibración ONAC.	UND	6
5	PAQUETES FRIOS	Paquete frio, dimensiones 19,0 cm X 12,1 cm X 3,4 cm, capacidad 0,6 Litros, con certificación de código PQS E005/009. Color Blanco Translucido - Material de Polietileno de alto impacto.	UND	30
6	CONGELADOR	Congelador Horizontal con capacidad de ser programado como refrigerador si se requiere, de uso de aplicaciones médicas y/o laboratorio en cadenas de frio, sistema de control electrónico con indicación, rangos precisos de temperatura entre -10°C y -25°C o 2°C y 8°C, sistema de alarma audible y visual y almacenamiento de máxima y mínima. Medidas A:1,02 m x L:1,51m x Al: 0,75m de capacidad de 540 L. Sistema de refrigeración: 1/4 Hp para trabajo con gas ecológico de CFC. Conexión eléctrica de 110V. Evaporación de alto rendimiento y trabajo por sistema de aire forzado. Acabado en Acero inoxidable y rodachines para fácil manipulación.	UND	1
7	GENERADOR / PLANTA ELÉCTRICA	Generador Eléctrico, Potencia: 50KVA - 40KW, Frecuencia: 60Hz, Base Tanque: Promedio de 8 hrs, Motor: CUMMINS, rpm: 1800, Voltaje: 220V - 240V, Incluye Cabina Insonora, Breaker de Protección, Baterías y cables de baterías, Botón de Paro de Emergencia, Silenciador Industrial, Acople Flexible, Tarjeta de arranque Automático, Aisladores Anti Vibratorios, Aditivo para sistema de refrigeración, Aceite de motor multigrado, Gobernador de Velocidad, Certificada RITIE en cumplimiento de las normas ISO 9001 - ISO 14001 - ISO8528-ISO12000-EN12601 - GB12786 - GB/T2820-IEC60034. Incluye Instalación y transporte al sitio de uso y puesta en funcionamiento.	UND	1

	Lo anterior, se recepcionó a entera satisfacción con las especificaciones técnicas y cantidades contratadas, sin que se avizoren vicios ocultos en los mismos o fallas en su funcionamiento, de conformidad con los certificados de entrada a Almacen 2025.CEN.01.000035, 2025.CEN.01.000151, 2025.CEN.01.000036, 2025.CEN.01.000152.
Obligación No. (3)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y demás especificaciones establecidas por la entidad en los Estudios Previos y ficha técnica anexa al presente proceso.	La empresa cumplió con las condiciones, calidades, cantidades y demás especificaciones establecidas por la entidad en la ficha técnica anexa al presente proceso.
Obligación No. (4)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Entregar los equipos en buen estado y libres de defectos o vicios ocultos, garantizando que cuentan con plena idoneidad para el desarrollo de las funciones a las cuales se encuentran destinados.	La empresa entregó los equipos en buen estado y libres de defectos o vicios ocultos, garantizando que cuentan con plena idoneidad para el desarrollo de las funciones a las cuales se encuentran destinados.
Obligación No. (5)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Garantizar que los equipos que se entregan se encuentran libres de todo gravamen o impuesto y que tiene los derechos para su venta y/o licenciamiento; de igual manera asumir el valor requerido para el transporte de los equipos al lugar de ejecución de este contrato.	La empresa garantizó que los equipos que se entregan se encuentran libres de todo gravamen o impuesto y que tiene los derechos para su venta y/o licenciamiento; de igual manera asumir el valor requerido para el transporte de los equipos al lugar de ejecución de este contrato.
Obligación No. (6)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Suministrar ficha técnica, instrucciones de uso y recomendaciones de uso dadas por el fabricante de los insumos y equipos solicitados, en idioma español.	La empresa suministró ficha técnica, instrucciones de uso y recomendaciones de uso dadas por el fabricante de los insumos y equipos solicitados, en idioma español.
Obligación No. (7)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Cada equipo debe ser entregado con su respectivo certificado ONAC al contratante, en los que se requiera.	La empresa entregó cada equipo que se requería con su respectivo certificado ONAC al contratante.
Obligación No. (8)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
En caso de presentarse durante la entrega y revisión de los equipos contratados, o en su utilización algún defecto en los equipos entregados o especificaciones diferentes, el contratista hará el cambio de estos en las condiciones técnicas establecidas en el contrato, sin ningún costo adicional.	La empresa no fue requerida para realizar el cambio de los equipos entregados en las condiciones técnicas establecidas en el contrato, sin ningún costo adicional, en caso de presentarse durante la entrega y revisión, o en su utilización algún defecto.
Obligación No. (9)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Realizar la reposición de los equipos que presenten cualquier irregularidad, defecto o avería a fin de que sean subsanados a la mayor brevedad posible; en un plazo no mayor a ocho (8) días hábiles, previo requerimiento del supervisor.	La empresa no fue requerida para realizar la reposición de los equipos, pues los entregados no presentaban ninguna irregularidad, defecto o avería.
Obligación No. (10)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Entregar instalados y en funcionamiento los equipos y elementos que así lo requieran, tarea que deberá realizar el contratista por medio de personal idóneo para tal fin.	La empresa entregó instalados y en funcionamiento los equipos y elementos que así lo requirieron por medio de personal idóneo para tal fin.
Obligación No. (11)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Brindar al personal de la Secretaría de Salud Municipal entrenamiento y asesoría necesarios para el adecuado uso y manejo de los equipos entregados.	La empresa brindó al personal de la Secretaría de Salud Municipal entrenamiento y asesoría necesarios para el adecuado uso y manejo de los equipos entregados.
Obligación No. (12)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Permitir al supervisor del contrato o al funcionario técnico que este delegue, realizar la revisión y el correcto funcionamiento de los equipos durante la entrega.	La empresa permitió al supervisor del contrato o al funcionario técnico que este delegue, realizar la revisión y el correcto funcionamiento de los equipos durante la entrega.
Obligación No. (13)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
El contratista se obliga a justificar mediante escrito la demora que se llegue a presentar para la entrega en óptimas condiciones los equipos y elementos contratados.	La empresa no presentó demoras para la entrega en óptimas condiciones los equipos y elementos contratados.
Obligación No. (14)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Informar al municipio dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Municipio. En caso de presentarse reclamación por parte del Municipio que verse sobre la garantía de alguno o algunos de los equipos o elementos materia de contratación, mientras se surte el proceso de garantía, el contratista deberá hacer entrega en calidad de préstamo al municipio equipos de iguales características mientras se tramite la garantía.	No se presentaron hechos o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pusieran en peligro los intereses legítimos del Municipio.

Obligación No. (15)	Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia
Atender las consultas realizadas por el supervisor del contrato sobre el funcionamiento de los bienes, ya sea vía telefónica o vía correo electrónico.	La empresa atendió las consultas realizadas por el supervisor del contrato sobre el funcionamiento de los bienes, ya sea vía telefónica o vía correo electrónico.
Obligación No. (16)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Mantener el precio ofrecido durante la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	La empresa mantiene el precio ofrecido durante la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Obligación No. (17)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Reponer durante el tiempo que dure la garantía, los elementos y/o dispositivos defectuosos, incluidos cualquier desplazamiento del personal técnico del proveedor sin generar costo alguno.	La empresa se compromete a reponer durante el tiempo que dure la garantía, los elementos y/o dispositivos defectuosos, incluidos cualquier desplazamiento del personal técnico del proveedor sin generar costo alguno.
Obligación No. (18)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Proporcionar soporte técnico por medio de correo electrónico y teléfono de apoyo durante el contrato.	La empresa proporcionó soporte técnico por medio de correo electrónico y teléfono de apoyo durante el contrato.

ACTAS

TIPO DE ACTA	No	FECHA
ACTA DE INICIO	FOR-GDCO-07	15 de diciembre del 2025
ACTA DE CONSTITUCIÓN DE VEEDURIA	FOR-GDCO-23	15 de diciembre del 2025
ACTA DE JUSTIFICACIÓN, MODIFICACIÓN Y CREACIÓN DE ITEMS	FOR-GDCO-11	N/A
ACTA DE RECIBO DE VEEDURIA	FOR-GDCO-17	N/A
ACTA DE TERMINACIÓN	FOR-GDCO-18	30 de diciembre del 2025
ACTA DE LIQUIDACIÓN	FOR-GDCO-13	30 de diciembre del 2025

1.2. Recomendaciones y Conclusiones

En cumplimiento a las Cláusulas Quinta y Sexta: Valor y Forma de Pago – el Contratista tiene derecho al Segundo Pago y final de valor del contrato, esto es, la suma de CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS ($137.250.999,32) M/CTE.

2. INFORME BÁSICO

2.1. Estado Financiero del Contrato

RELACIÓN DE PAGOS	FECHA	VALOR	EJECUTADO	SALDO
PRIMER PAGO – PAGO ANTICIPADO - COMPROBANTE DE EGRESO No. 2025.CEN.01.017635	29/12/2025	$137.249.000,00	$137.249.000,00	$137.249.000,00
SEGUNDO PAGO – FINAL (PENDIENTE)	EN TRÁMITE	$137.250.999,32	$274.499.999,32	$0,35
Valor Contrato Inicial	**Valor Adicional**	**Valor Total Contratado**	**Valor Ejecutado**	**Valor no Ejecutado**
$274.499.999,67	$0	$274.499.999,67	$274.499.999,32	$0,35

3. ASPECTOS CONTRACTUALES

3.1. Verificación de Pólizas y pagos de Salud, Pensión y Riesgos profesionales (y parafiscales si el contrato lo exige).

- ✓ En cumplimiento de la cláusula octava del contrato, la empresa presentó la correspondiente Póliza de Cumplimiento No. 61-46-101037498 proferida por la aseguradora Seguros del Estado S.A. la cual fue aceptada por la Entidad el pasado 15/12/2025 a través de la plataforma SECOP II, con los siguientes amparos:

CONCEPTO	PÓLIZA DE SEGUROS	AMPARO	VIGENCIA
Cumplimiento de contrato	61-46-101037498	$54.899.999,93	Desde 12/12/2025 hasta 30/06/2026
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	61-46-101037498	$27.449.999,97	Desde 12/12/2025 hasta 30/12/2028
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	61-46-101037498	$54.899.999,93	Desde 12/12/2025 hasta 30/12/2026

- ✓ Cláusula Vigésima - Perfeccionamiento y Ejecución, se verifica el pago de los derechos de contracción con los Recibos de Tesorería Municipal No. 25010410027285, 25010410027287, 25010410027284, 25010410027286 del 15 de diciembre del 2025 así:

 Estampilla Prodeporte: $4.613.000,00
 Estampilla Adulto Mayor: $4.613.000,00
 Estampilla Prousco: $1.153.000,00
 Estampilla Procultura: $1.153.000,00
 Total: $1.404.000,00

- ✓ En cumplimiento de la Cláusula Decima Primera — AFILIACIÓN Y PAGO DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, se verifican los pagos: Se anexa certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales, emitida por revisor fiscal artículo de la Ley 789 de 2002.

3.2. Certificado de Cumplimiento

Por lo anterior la suscrita supervisora del **CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 2092 DE 2025** certifica que el contrato en mención se cumplió satisfactoriamente según como dice el objeto del mismo, para un segundo pago y final del contrato, por lo tanto, se recibe a entera satisfacción y se autoriza el siguiente pago:

C.D.P	REGISTRO PRESUPUESTAL	FUENTE	VALOR A CANCELAR
2025.CEN.01.003198 DEL 12/08/2025	2025.CEN.01.008835 DEL 13/12/2025	1418	$ 34.250.000,00
2025.CEN.01.003199 DEL 12/08/2025	2025.CEN.01.008834 DEL 13/12/2025	1418	$ 54.250.000,00
2025.CEN.01.004391 DEL 22/10/2025	2025.CEN.01.008836 DEL 13/12/2025	1418	$ 48.750.999,32
VALOR A PAGAR			$137.249.000,00

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

La presente certificación se expide con el fin de cumplir los requisitos para el segundo pago y final del contrato.

Informe presentado en Neiva, a los treinta (30) día del mes de diciembre de 2025.

LILIBET JOHANA GALVÁN MOSHEYOFF
SUPERVISORA

Apoyo a la supervisión: Katherinne Bonilla Sánchez – Directora Salud Pública.

Alcaldía de Neiva